

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2020/4427** *Oferta de Empleo Público 2020.*

#### **Anuncio**

Por Resolución de Alcaldía nº 413 de fecha 6 de noviembre de 2020 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público Ordinaria 2020.

El art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) establece, que «Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.»

Por su parte, el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, en función de sus necesidades de personal. En términos análogos lo hace el art. 128 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

Visto que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018) en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados de forma automática. En consecuencia, en la actualidad -ejercicio 2020- nos hallamos ante un escenario de prórroga presupuestaria, con aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE 2018).

Visto que con fecha 7 de febrero de 2020 y por Acuerdo Plenario se aprueba el Presupuesto Municipal 2020 del Ayuntamiento de Linares, que deviene en definitivo tras la publicación y transcurso de plazos normativos aplicables el 16 de marzo de 2020.

Visto el Informe de la Jefa de Departamento de Función Pública de fecha 8 de junio de 2020, en el que motiva y justifica la aprobación de la OEP 2020.

Visto el Informe-Propuesta de la Comisión Informativa de Función Pública sobre OEP 2020 aprobado por mayoría el día 4 de septiembre de 2020.

Considerando la negociación en Mesa General de Negociación de las Materias y Condiciones de Trabajo Comunes del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de junio de 2020 fue negociada la propuesta de OEP 2020, siendo aprobada en Comisión Informativa de Función Pública el 4 de septiembre de 2020.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.g. y h. y 91.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal y, en concordancia con dichos preceptos, lo establecido en el artículo 128, 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, así como el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2018.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril, en cuanto a que el órgano competente para la aprobación de oferta de empleo es el Sr. Alcalde de la Corporación

RESUELVO:

*Primero.*-Aprobar una oferta de empleo público para el año 2020 en los siguientes términos:

- Plazas de Nuevo Ingreso

PLAZA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
ESCALA: Administración General  
SUBESCALA: Técnica  
NIVEL: A1  
DENOMINACIÓN: Técnico de Administración General  
Nº DE PLAZAS: 1

PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
ESCALA: Administración General  
SUBESCALA: Auxiliar  
NIVEL: C2  
DENOMINACIÓN: Auxiliar Administrativo  
Nº DE PLAZAS: 1

PLAZA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
ESCALA: Administración Especial  
SUBESCALA: Técnica  
CLASE: Media  
NIVEL: A2  
DENOMINACIÓN: Técnico Medio de Administración Especial  
Nº DE PLAZAS: 1

PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR  
ESCALA: Administración Especial  
SUBESCALA: Servicios Especiales  
CLASE: Servicio de Extinción de Incendios.

NIVEL: C2

DENOMINACIÓN: Bombero Conductor

Nº DE PLAZAS: 3

PLAZA DE PERSONAL DE OFICIOS

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Servicios Especiales

CLASE: Personal de oficios

NIVEL: E

DENOMINACIÓN: Operario de oficios múltiples.

Nº DE PLAZAS: 2

- Plazas de Promoción Interna

PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ESCALA: Administración General

SUBESCALA: Auxiliar

NIVEL: C2

DENOMINACIÓN: Auxiliar Administrativo

Nº DE PLAZAS: 1

PLAZAS CABO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Servicios Especiales

CLASE: Servicio de Extinción de Incendios

NIVEL: C2

DENOMINACIÓN: Cabo de Bomberos

Nº DE PLAZAS: 2

PLAZA OFICIAL DE OFICIOS

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Servicios especiales

CLASE: Personal de oficios

NIVEL: C2

DENOMINACIÓN: Oficial de oficios múltiples

Nº DE PLAZAS: 1

*Segundo.*-Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

*Tercero.*-Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

*Cuarto.*-Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Linares, a 09 de noviembre de 2020.- El Concejal Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.